



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 9

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
16 DE ABRIL DE 2015**

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con cuatro minutos, del día dieciséis de abril del dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey manifestó: "Muy buenas tardes, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de abril, por lo que solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ manifestó: "Con las instrucciones de la Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia".

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes (presente)
Presidenta Municipal:

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez	(presente)
María del Consuelo Hernández Becerra	(presente)
María Elisa Ibarra Johnston	(presente)
Dalia Catalina Pérez Bulnes	(presente)
José Cástulo Salas Gutiérrez	(ausente)
María de la Luz Molina Fernández	(presente)
José Óscar Mendoza Oviedo	(presente)
Luis Alberto Ramírez Almaguer	(presente)
Mauricio Miguel Massa García	(presente)
Martha Isabel Cavazos Cantú	(presente)
Genaro Rodríguez Teniente	(presente)
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	(presente)
Sergio Cavazos Martínez	(presente)
Hans Christian Carlín Balboa	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Rafael Alejandro Serna Vega	(presente)
Sandra Peña Mata	(presente)
Eugenio Montiel Amoroso	(presente)
Arturo Pezina Cruz	(presente)
Gilberto Celestino Ledezma	(presente)
Carlota Guadalupe Vargas Garza	(presente)
Juan Carlos Holguín Aguirre	(presente)
Eustacio Valero Solís	(presente)
Raúl Tonche Ustanga	(presente)
Manuel Elizondo Salinas	(presente)
Ignacio Héctor de León Canizales	(presente)

Síndicos

David Rex Ochoa Pérez	(presente)
Irasema Arriaga Belmont	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal, y el de la voz Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 8 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2015.
3. Toma de protesta de Ley a las CC. Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, como Novena y Décima Sexta Regidora, respectivamente, atendiendo a los acuerdos 621 y 622 aprobados por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial número 45 del 15 de abril del 2015.
4. Punto de acuerdo referente a la propuesta de modificación en la integración de algunas de las comisiones del Ayuntamiento de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

5. Punto de acuerdo referente a la aprobación del representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio.
6. Punto de acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo 990/2011 emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, y de la sentencia ejecutoria del Recurso de Revisión 304/2012 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.
7. Informe de Comisiones:
 - a) **Comisión de Hacienda Municipal:**
 - Dictamen referente a la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2015.
 - b) **Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano:**
 - Dictamen referente a la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 BIS, 20 BIS y 64 BIS del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - c) **Comisión de Policía y Buen Gobierno:**
 - Dictamen referente a la aprobación para otorgar seguridad personal al C. José Antonio Araujo Alemán y su familia atendiendo a la sentencia emitida dentro del juicio de nulidad 838/2013 por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.
 - d) **Comisión de Protección Civil:**
 - Dictamen referente al nombramiento de tres representantes ciudadanos para que integren el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes, el orden del día al que se le acaba de dar lectura, si tienen algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se somete a votación dicho orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el acta número 8 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2015, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios al respecto. Se les pregunta, si tienen algún comentario u observación del acta que recibieron, favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido de dicha acta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el seguimiento de acuerdos de la sesión aprobada".

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se notificó al H. Congreso del Estado, la incorporación del C. Eustacio Valero Solís como Regidor Propietario, a los trabajos de este Ayuntamiento.

Se notificó a la Tesorería Municipal, la reasignación del saldo proveniente de economías y rendimientos bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2014.

Se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL correspondiente al ejercicio 2014.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 38 del 30 de marzo de 2015, la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2015.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Estos dos asuntos también se le notificaron a la Tesorería Municipal.

Se comunicaron a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y a la Dirección Jurídica del Municipio, la autorización para la celebración de los tres Contratos de Donación a favor de:

- FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTÍNEZ, A.B.P.
- ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA, A.C.
- ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C.,

Este último también se le notificó a la Dirección General del DIF Monterrey.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como es de su conocimiento, en fecha 30 de diciembre del 2014, se autorizó por este Ayuntamiento la licencia para separarse del cargo de Regidora a la ciudadana Erika Moncayo Santacruz, el 26 de febrero del 2015, se autorizó la licencia para separarse del cargo de la Regidora ciudadana Norma Paola Mata Esparza, estos acuerdos se remitieron al Congreso del Estado, quien en fecha 31 de marzo de los corrientes, se dio por enterado de dichas licencias, por lo que realizó las declaratorias correspondientes, y llamó a las suplentes a rendir la protesta de ley, por lo que como tercer punto en el orden del día y para dar cumplimiento a los acuerdos 621 y 622 aprobados por el Honorable Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial número 45, del 15 de abril del 2015, la ciudadana Presidenta Municipal procederá a realizar la toma de protesta de ley a las ciudadanas Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, como Novena y Décima Sexta Regidora, respectivamente”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “En este momento, solicito a las ciudadanas Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, su presencia en esta sala. Personal de apoyo técnico si nos hace favor de llamarlas”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se apersonan las CC. Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado en la sala de Cabildo para llevar a cabo la Toma de Protesta

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Ciudadanas Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, ¿protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general?".

Respondiendo las CC. ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE Y ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO: "Sí Protesto".

Continúa manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Si lo hicieren así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad regiomontana se los demande. Bienvenidas y pueden tomar sus respectivos lugares".

Sigue expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Secretario del Ayuntamiento, le solicito continúe con los trabajos de esta Sesión Ordinaria".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder con los puntos del orden del día, me permito informarles que de acuerdo al artículo 38 de nuestro Reglamento Interior, las ciudadanas Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, no podrán participar en las votaciones que se lleven durante el desarrollo de esta sesión".

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo referente a la propuesta de modificación en la integración de algunas de las comisiones del Ayuntamiento de Monterrey".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Secretario, le solicito que me asista con la lectura del mismo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Así será".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, el cual fue leído por el Secretario del Ayuntamiento).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción II, 41, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se presentó la Propuesta de la Integración de las Comisiones del Ayuntamiento para la Administración 2012-2015, quedando asentada en el Acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 08 de noviembre de 2012, misma que fue aprobada por los integrantes de este Ayuntamiento. Posteriormente en fechas 11 de abril de 2013 y 26 de febrero de 2015, este Ayuntamiento autorizó la modificación de las Comisiones de Mercados y Abastos y de Hacienda Municipal, respectivamente.

SEGUNDO. En fecha de 30 de diciembre de 2014 y 26 de febrero de 2015, este Ayuntamiento aprobó la solicitud de autorización para excusarse del cargo por tiempo indefinido, a la Regidora Erika Moncayo Santacruz, y la solicitud de licencia por tiempo indefinido a la Regidora Norma Paola Mata Esparza, respectivamente. Mismas que fueron notificadas al Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. En fecha 31 de marzo de 2015 el Congreso del Estado se dio por enterado de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, mediante los cuales se aprobaron las licencias por tiempo indefinido de las Regidoras Erika Moncayo Santacruz y Norma Paola Mata Esparza, realizando las declaratorias correspondientes y haciendo el llamado de las suplentes, las CC. Erika Elizabeth Blanco Coronado y Elia de la Fuente de la Fuente, respectivamente, para que rindan la protesta de ley, y una vez realizada ésta, quedaran integradas al mismo. Lo anterior mediante Acuerdos que fueron notificados a la Secretaría del Ayuntamiento el 13 de abril de los corrientes y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, bajo los números 621 y 622 el día 15 de abril de 2015.

Por lo anterior y,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que: es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

TERCERO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que: "Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias."

QUINTO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional. Determinando el artículo 44 del citado ordenamiento que la Comisión de Hacienda Pública Municipal será coordinada por el Síndico Primero.

SEXTO. Que en esta primera sesión ordinaria del mes de abril, se han incorporado al cuerpo colegiado las Regidoras novena y décima sexta, C.C. Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, respectivamente, con todas las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan.

SÉPTIMO. Que en atención de las necesidades de esta administración pública municipal, así como lo descrito en el Considerando Sexto, propongo ante este Ayuntamiento, la modificación en la integración de las Comisiones de Desarrollo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Urbano, de Patrimonio y de Deporte y Recreación, así como la determinación de las Comisiones a las que se integrarán las recién incorporadas Regidoras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación en la integración de las Comisiones que a continuación se exponen, surtiendo efectos al término de la presente Sesión:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	
INTEGRACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Presidente: Regidora Norma Paola Mata Esparza	Presidente: Regidor Mauricio Miguel Massa García
Secretario: Regidor Mauricio Miguel Massa García	Secretario: Regidor José Oscar Mendoza Oviedo
Vocal 1: Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú	Vocal 1: Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú
Vocal 2: Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza	Vocal 2: Regidora Elia de la Fuente de la Fuente
	Vocal 3: Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza

COMISIÓN DE PATRIMONIO	
INTEGRACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Presidente: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez	Presidente: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez
Secretario: Regidor Asael Sepúlveda Martínez	Secretario: Regidor Manuel Elizondo Salinas
Vocal 1: Regidor Benancio Aguirre Martínez	Vocal 1: Regidor Benancio Aguirre Martínez
Vocal 2: Regidora Sandra Peña Mata	Vocal 2: Regidora Sandra Peña Mata
	Vocal 3: Regidor Hans Christian Carlín Balboa

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	
INTEGRACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Presidente: Regidor Eustacio Valero Solís	Presidente: Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo
Secretario: Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo	Secretario: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez
Vocal 1: Regidora Sandra Peña Mata	Vocal 1: Regidora Sandra Peña Mata
Vocal 2: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez	Vocal 2: Regidor Eustacio Valero Solís

SEGUNDO. Se aprueba que, con excepción a lo establecido en el Acuerdo Primero, las Regidoras C.C. Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado se incorporen a las Comisiones en las que eran integrantes las Regidoras Propietarias C.C Norma Paola Mata Esparza y Erika Moncayo Santacruz, respectivamente, quedando como a continuación se indica:

REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE	
COMISIÓN	CARGO
De Hacienda Municipal	Vocal 2
De Organismos Descentralizados y Desconcentrados	Vocal 2
De Participación Ciudadana	Secretaria

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO	
COMISIÓN	CARGO
De Gobernación y Reglamentación	Presidenta
De Organismos Descentralizados y Desconcentrados	Secretaria
De Mercados y Abastos	Vocal 4
De Promoción Económica y Turismo	Vocal 1
De Juventud	Vocal 2

TERCERO. Se ratifican la integración de las Comisiones a las que se refiere el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobadas por este Ayuntamiento en las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de Monterrey de fechas 08 de noviembre de 2012, 11 de abril de 2013 y 26 de febrero de 2015.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de esta sesión.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración el documento presentado, si tienen algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido de este Punto de Acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Como quinto punto en el orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo referente a la aprobación del Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Señor Secretario, le pido dé lectura al mismo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, el cual fue leído por el Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como por lo dispuesto por los artículos 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado el presente punto de acuerdo conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2012, este Ayuntamiento aprobó la designación del C. Juan Carlos Salazar García, como Representante del Ayuntamiento de Monterrey, ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la propia Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

SEGUNDO. Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 26 de junio de 1948, la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, la cual rige las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores.

TERCERO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León regula los órganos jurisdiccionales autónomos ante los que podrán acudir los sujetos de la relación laboral a fin de obtener justicia de manera pronta, completa e imparcial,

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

así mismo, regula la integración del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, siendo éste un órgano integrado por un Representante del Ayuntamiento, un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que será designado por los dos representantes citados, conforme a lo establecido en el artículo de dicho ordenamiento.

CUARTO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere: I.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles; II.- Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata; III.- Ser mayor de veinticinco años y IV.- No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.

QUINTO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León establece en su artículo 86, fracción II, que los miembros del Tribunal de Arbitraje, representantes del Estado y de sus trabajadores; y del Ayuntamiento y de sus trabajadores, durarán en su encargo dos años.

SEXTO. Que en virtud de que ya concluyó el encargo del C. Juan Carlos Salazar García, es menester designar a quien funja como Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, proponiéndose al C. Lic. Diego Banda Aguirre, quien cumple con los requisitos enunciados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba designar al C. Lic. Diego Banda Aguirre como Representante del Ayuntamiento de Monterrey, ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015. C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. No habiendo quién, vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que se refiere a las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

(Se procede a la repartición de las boletas)

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas".

(Se procede al conteo de las boletas)

Una vez transcurrido el conteo de las boletas el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto al representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio al ciudadano Diego Banda Aguirre, con 25 votos a favor. **VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....
.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la ciudadana Presidenta Municipal, hará la presentación de un Punto de Acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo 990/2011 emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de la sentencia ejecutoria del Recurso de Revisión 304/2012 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Señor Secretario, le solicito que proceda a la lectura del mismo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, el cual fue leído por el Secretario del Ayuntamiento).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 8, fracción II, inciso A) y 15, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Sucesión a bienes del Sr. Jorge Garza Cantú promovió Juicio de Amparo 990/2011 ante el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa y en fecha trece de marzo del año 2014, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa concedió a la parte quejosa dentro del Recurso de Revisión 304/2012, el Amparo y Protección en contra del acto reclamado que fue la afectación de una parte del inmueble de su propiedad identificado con número de expediente catastral 09-109-013.

II. En fecha 18 de Marzo de 2015 el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa pronunció un acuerdo en el que señaló que las autoridades responsables no han cumplido con la ejecutoria de amparo y determinó que debe procederse al cumplimiento de la sentencia indemnizando al peticionario del amparo, tomando en consideración los avalúos emitidos por el perito de la quejosa y el perito tercero en discordia, que arrojaron como resultado un valor de \$38'557,312.5 y de \$19'182,866.0, respectivamente, mismos que en términos de la misma resolución se actualizaron conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor para quedar al mes de Abril en \$40'334,279.43 y \$19'638,787.16, los cuales sumados y divididos entre dos, dan un promedio de \$ 29'986,533.30.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la resolución que se ordena cumplimentar es definitiva, es decir, no existe medio de defensa alguno por parte de la Administración Municipal;

SEGUNDO. Que no se está en posibilidad económica de cumplir en forma inmediata y en una sola exhibición con el pago de la indemnización a que se ha

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

condenado a la Administración Municipal, y se han agotado los recursos legales correspondientes.

TERCERO. Que existe actualmente un compromiso de pago con el mismo particular en cumplimiento de sentencia diversa pronunciada en fecha tres de mayo de dos mil trece por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo directo número 39/2013, por la afectación al predio identificado catastralmente con el número 09-151-001.

CUARTO. Que existe voluntad del SR. JORGE GARZA SALINAS, Albacea de la Sucesión a bienes del Sr. Jorge Garza Cantú, para que se cumpla con el pago de la indemnización derivada del Juicio de Amparo 990/2011, una vez que se concluya con el pago de la decretada en el amparo directo número 39/2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo 990/2011 emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, y de la sentencia ejecutoria del Recurso de Revisión 304/2012 pronunciada por Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, el pago a la sucesión del Sr. Jorge Garza Cantú, de la cantidad de \$29'986,533.30 (veintinueve millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 30/100), será liquidada en 36-treinta y seis pagos mensuales por el monto de \$ 832,959.26 (ochocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 26/100) cada uno, debiéndose efectuar el primer pago el día 30 de octubre del año 2015.

SEGUNDO. Para la ejecución de lo anterior, se autoriza a la representación legal del Municipio de Monterrey, a que celebre con el albacea de la sucesión del Sr. Jorge Garza Cantú, convenio a través del cual se proceda al pago de la indemnización por el monto que se indica en el punto que antecede.

TERCERO. El convenio que al efecto se celebre, deberá ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, y una vez cubierto el pago, deberán realizarse los trámites correspondientes para incorporar el bien, objeto de la indemnización, al patrimonio municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los presentes Acuerdos al Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa dentro del Juicio de Amparo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

990/2011, y al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa dentro del Recurso de Revisión 304/2012.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015. Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente escrito, si desean hacer algún comentario, sírvanse manifestarlo en este momento. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Gracias, muy buenas tardes tengan todos ustedes. Con relación a este tema, quiero comentarles compañeros que el día de ayer cerca de las once de la noche y como es costumbre ya esta Administración, recibí llamada del Señor Secretario del Ayuntamiento para notificarme la intención de subir este tema a la sesión de hoy, lo cual simplemente le mostré mi indignación al respecto, como siempre por la premura, la verdad ya no sé que nos causa más molestia, que crean que no nos damos cuenta de los hechos, o sea que somos zonzos, por el hecho en sí mismo que esconde para nosotros una pifia monumental por parte de esta Administración y que hay que decirlo abiertamente, le está costando al erario municipal más de 90 millones de pesos, pues hay que recordar que además de estos 29 millones a este particular, en enero del 2014 también se le reconoció otro adeudo por 62 millones. Cuando en sesiones anteriores nosotros decíamos que se atendería este caso, debía atender este caso, ante tal descubrimiento, la Administración se aferró a decirnos que no era cierto, que aún se agotarían instancias y que nosotros politizábamos los temas, lo único que pasó es que se siguió pateando el bote con dislates jurídicos, a ver si se libraba que no le rebotara a la presente Administración tal asunto, pero pues ahora sí que nos llegó el momento y aquí vemos que no fue así, y perdónenme compañeros, pero como coloquialmente se menciona, ahora sí que se los dije que iba a pasar y aquí está, lo único que pasó, en nuestro buen saber y entender, es que este asunto le salió más caro al Municipio, creo por más de 10 millones de lo que pudo haber sido, pues existen evidencias periodísticas, donde el abogado de este particular hablaba que se le reconocerían 19 millones y ahora resulta que no, que van a ser 29, de acuerdo a ese promedio que sacaron entre dos avalúos, oséase para nosotros aumentó de golpe y porrazo en 10 millones, así de simple, peor aún, pensamos que le aventamos literalmente la pelota a la próxima administración, lo que a nuestro juicio, pues nos parece irresponsable, sea quien sea el próximo Presidente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Municipal. Todo lo anterior lo único que nos da pie a pensar, es que este caso amerita transparencia, porque para nosotros está más que opaco, por lo que volvemos a solicitar nuevamente copia del expediente, que desde julio del 2014 y ante este Órgano Colegiado hemos pedido y no nos han dado respuesta. Segunda, queremos copia del expediente sobre la presunta investigación realizada a este caso por parte de la Contraloría Municipal, que también no tenemos conocimiento y discúlpenme compañeros, pero pues yo fui uno de los principales promotores de que se atendiera con eficacia este tema y dado que no me quiero prestar a cualquier situación que pudiera ser presuntamente irregular, ni tampoco quiero que quede asentado que voy a desacatar una orden judicial, en este acto he tomado la decisión de retirarme hasta que se vote este asunto y me reincorporaré a la sesión hasta que ustedes tengan a bien decidir qué van a hacer. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra en este punto del orden del día? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente Punto de Acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez, adelante Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Muchas gracias. Con la venia, Secretario. Comisión de Hacienda Municipal. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez).



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 15 de abril del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos reuniones con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de **\$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M. N.)**, dentro del cual se contempló un endeudamiento por **\$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.)**, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.

II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de **\$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.)**, el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de **\$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M. N.)**.

III. En sesión de Cabildo del 29 de enero del 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de **\$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.)**.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

IV. En sesión de Cabildo del 26 de febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por **\$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**.

V. En sesión de Cabildo del 26 de marzo del 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de **\$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.)**.

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que en fecha 30 de enero de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los montos de diferentes proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en los que se incluyen 40 proyectos de diferentes fondos por un total de \$246,000,000.00 (Doscientos cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M. N.), por lo que se propone incorporarlos al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Proyectos	Nombre del Fondo	Importe
6	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	\$ 29,500,000.00
7	Fondo de Cultura	\$ 29,950,000.00
15	Fondo de Infraestructura Deportiva	\$131,060,000.00
12	Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional	\$ 55,490,000.00
		\$ 246,000,000.00

CUARTO. Que en fecha 23 de enero de 2015, en una reunión de concertación efectuada en el Casino Naval de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, se aprobaron recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), por un total de \$43,882,633.50 (Cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), por lo que se propone incorporarlos al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.

QUINTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por **\$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 m. n.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones, cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.)**.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO.- Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 4,783,403,101.59
Servicios Personales	\$ 1,705,611,759.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 837,417,059.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 18,453,166.80
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 273,254,505.10
Seguridad Social	\$ -
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 562,578,178.02
Previsiones	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 13,908,850.00
Materiales y Suministros	\$ 402,686,749.88
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 13,858,121.50
Alimentos y Utensilios	\$ 14,968,408.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 25,422,140.50
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 197,994,209.95
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 92,735,067.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 40,996,466.26
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 6,946,269.42
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 9,766,066.33
Servicios Generales	\$ 1,003,203,900.03
Servicios Básicos	\$ 256,614,732.41
Servicios de Arrendamiento	\$ 180,282,417.40
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 126,957,615.42
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 49,979,951.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 176,370,343.93
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 760,999.70
Servicios Oficiales	\$ 14,320,884.14
Otros Servicios Generales	\$ 138,513,082.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 492,422,786.19
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 24,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 37,253,443.08
Pensiones y Jubilaciones	\$ 418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -
Donativos	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 23,720,783.97
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 12,096,480.20
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 53,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 335,613.34
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 5,858,744.41
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 3,459,554.72
Activos Biológicos	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -
Activos Intangibles	\$ -
Inversión Pública	\$ 836,785,427.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 809,181,343.43
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,600,800.00
Participaciones	\$ -
Aportaciones	\$ -
Convenios	\$ 1,600,800.00
Deuda Pública	\$ 317,370,893.82
Amortización de la Deuda Pública	\$ 172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	\$ 141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -
Costo por Cobertura	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 3,617,176.30

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 4,783,403,101.59
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 4,759,403,101.59
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 24,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 4,783,403,101.59
Gobierno	\$ 1,705,541,445.89
Desarrollo Social	\$ 2,653,573,051.86
Desarrollo Económico	\$ 82,917,710.02
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 341,370,893.82

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 4,783,403,101.59
Gasto Corriente	\$ 4,337,448,775.89
Gasto de Capital	\$ 269,720,783.97
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 176,233,541.73

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Monterrey, N. L. a 15 de abril de 2015. Atentamente. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Expresando el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, si tienen algún comentario favor de manifestarlo. Regidor Eugenio Montiel".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Gracias. Simplemente para dejar asentado el porqué votamos en contra y porque tiene que ver además con un desglose detallado de obras y acciones que pedimos ayer

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

saliendo de la Comisión, y que hasta este momento no nos han hecho llegar, pues ojalá que sí podamos contar con esa información cuando menos antes del 30 de octubre del presente año, pero además por lo que pudimos percatarnos del informe que nos presentaron, y que salvo sea de paso también decirlo, fue con menos de veinticuatro horas de esta sesión, por lo que volvemos a acusar querer sorprendernos, observamos nuevamente una tendencia a priorizar obras, que al menos hasta este momento, no consideramos que son más importantes que otras que evidentemente requieren de atención por parte del Municipio. Esto lo único que nos orilla a pensar, como ya lo dijimos la sesión pasada, un claro sesgo político por parte de la Administración. Por lo tanto, un servidor y el grupo de Regidores del PRI, vamos a votar en contra, pues no nos queda más que manifestarnos de esta forma, dado que no coincidimos con estas prioridades. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex, adelante Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Para comentarles cuáles son algunas de las principales obras a las que se les estaría destinando el recurso, de ser que este Órgano Colegiado así lo apruebe, estaríamos destinando para Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, el cual se trabajaría sobre drenaje pluvial, y en algunos Centros Educativos 29 millones y medio de pesos, para el Fondo de Cultura son rehabilitaciones de la biblioteca en Colonia Lomas Modelo, Mederos, Moderna, Progreso, Roma, Valle Verde y una construcción de Centro Cultural en Monterrey, que es parte del rescate de Área Cultural Histórica del Barrio Antiguo, ahí serían 29 millones 950 mil. En el Fondo de Infraestructura Deportiva y Rehabilitación de varias unidades deportivas en la Moderna, Tierra y Libertad, San Ángel Sur, Estanzuela, San Bernabé, Barrio Alameda, Fomerrey 113, Ciudad Deportiva, se seguirían trabajando en la segunda etapa de las instalaciones de esa área tan importante, del Domo Acuático también, las canchas de tenis, en la Colonia Roma y en la Colonia 10 de Marzo, y ampliaciones para proyectos de desarrollo regional, rehabilitaciones de Centros de Salud en la Colonia Filiberto Sagrero, pavimentaciones en diversas áreas como Colonia San Juan, Colonia Mitras Norte, Jardín de las Torres, Fraccionamiento Simón Bolívar, drenajes importantes en la Colonia Hidalgo, en Colonia Medero de Hacienda, Hacienda Mitras, Villa las Fuentes, Paseo del Lago y Paseo de Las Fuentes, y Colonia Valle del Infonavit, eso es por una parte, son 246 millones de estos fondos, además se contemplan ya los Fondos del Subsemun para este año que son 43 millones 882 mil pesos, con lo cual se estarían invirtiendo esta cantidad de acuerdo a la normativa del Subsemun”.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra sobre este tema? Solicita el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Muy interesante el desglose que nos hacen en este momento, hubiera sido muy importante que hubiera llegado a tiempo para haberlo podido analizar y tomar una decisión en consecuencia, ahorita, bueno pues ya no está siendo aprobado como tal dentro del dictamen que se nos presentó”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Sobre este mismo dictamen algún otro miembro que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del mismo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se **APRUEBA POR MAYORÍA**”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano, harán la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: “Muchas gracias, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano tienen agendado para presentar ante este Pleno”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Mauricio Miguel Massa García).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I, incisos a), d) y j), y VIII, incisos a), b) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DE**

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 BIS, 20 BIS Y 64 BIS DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 08 de junio de 2010 el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 82 de fecha 21 de junio de 2010. A partir de dicha expedición, dicho cuerpo reglamentario sólo ha tenido una reforma que consta en la publicación número 65-sesenta y cinco del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 24 de mayo de 2013.

II. Teniendo en cuenta la necesidad de adaptar los reglamentos municipales a las exigencias actuales de la sociedad regiomontana, atendiendo al desarrollo, ordenamiento y crecimiento urbano horizontal y vertical, todo en plena observancia de las disposiciones normativas comprendidas en los órdenes jurídicos municipal, estatal y federal, así como de diversas recomendaciones realizadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y por instrucciones de la Presidenta Municipal, presentó una propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 Bis, 20 Bis, 64 Bis y 152 Bis del "Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León", para abordar, entre otros temas los siguientes:

- a) La habilitación de la figura de "ventanilla única", incluyendo la descripción de funciones de la misma, para efectos del Reglamento objeto de reforma;
- b) La legitimación en materia del Reglamento, de la Dirección de Protección Civil, para emitir un Dictamen de Lineamientos de Seguridad;
- c) La actualización de los requisitos para la obtención de licencias de construcción, remodelación o ampliación;
- d) La determinación de requisitos para obtener un Dictamen de Lineamientos de Seguridad;
- e) La inclusión de la opinión emitida por la dependencia competente en materia de protección civil, o en su caso por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en relación al análisis de las medidas preventivas, como requisito para el trámite de remodelación de fachada, para los casos en los

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

que se considere necesario procurar la salvaguarda de la integridad de las personas que se encuentren cercanas al área de remodelación.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 29 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se autorizó la Consulta Pública de la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 Bis, 20 Bis, 64 Bis y 152 Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 138-ciento treinta y ocho, del 05 de noviembre del 2014, así como en los periódicos *Milenio* y *El Porvenir*, publicados en la misma fecha. Igualmente, se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx por los 15-quince días hábiles que duró la Consulta Pública.

IV. Durante el plazo de la Consulta Pública, descrito en el antecedente inmediato anterior, se recibieron las siguientes opiniones:

1. Arq. Everardo Garza Guerra, su propio derecho y como Director General y representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI) Nuevo León.
2. Arq. Juan Arguelles Leal, por su propio derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I, inciso a), d) y j), y VIII, incisos a), b) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO: Que el artículo 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

CUARTO: Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones del Ayuntamiento el estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

QUINTO: Que todas las opiniones recibidas y referidas en el antecedente IV, se analizaron y fueron importantes elementos de juicio para la elaboración de este Dictamen, y con la finalidad de dar respuesta a los escritos señalados en el presente, y hacer públicos los resultados de la consulta, se señala en el siguiente cuadro los ciudadanos que participaron, fecha de recepción, opiniones vertidas y las respuestas, conforme a los motivos y razones por los que se consideraron procedentes y parcialmente procedentes:

PROMOVENTE: ARQ. EVERARDO GARZA GUERRA. Por su propio derecho y como Director General y representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI) Nuevo León.		
Núm. de opinión	Opinión conducente	Respuesta
1	<p>Modificación del artículo 20, relativo a los requisitos para la obtención de licencias de construcción, en los siguientes términos:</p> <p>Que para la Vivienda Unifamiliar tipo 3b, ubicada en terreno con pendiente superior al 30%, se quite el requisito número 10, consistente en: Dictamen de Lineamientos de Seguridad emitido por la dependencia competente en materia de protección civil o en su caso Dictamen de Análisis de Riesgos emitido por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.</p> <p>Lo anterior en virtud de que se trata de una vivienda unifamiliar</p>	<p>PROCEDENTE.</p> <p>El Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, mediante Consulta Pública, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 138 de fecha 05 de noviembre del año en curso, acordó en su parte conducente lo siguiente: "... PRIMERO: Se autoriza la Consulta Pública de la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 BIS, 20 BIS, 64 BIS y 152 BIS del reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Respecto a su propuesta, consistente en modificación del artículo 20 relativo a los requisitos para la obtención de licencias de construcción, en los siguientes términos:</p> <p>Que para la Vivienda Unifamiliar tipo 3b, ubicada en terreno con pendiente superior al 30%, se quite el requisito número 10, consistente en: Dictamen de Lineamientos de Seguridad emitido por la dependencia competente en materia de protección civil o en su caso Dictamen de Análisis de Riesgos emitido por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

	<p>con mínima ocupación y muy baja concentración poblacional, que no justifica ese tipo de dictámenes.</p>	<p>Lo anterior en virtud de que se trata de una vivienda unifamiliar con mínima ocupación y muy baja concentración poblacional, que no requiere ese tipo de dictámenes.</p> <p>La modificación propuesta es procedente para su incorporación al Reglamento puesto en consulta, ya que de conformidad con lo establecido en los artículos 288, 290, 291 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y 20 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León es mediante el análisis de: los planos estructurales, los estudios de memoria de cálculo estructural y de mecánica de suelos, entre otros, como se acredita la estabilidad de las mismas, brindando así un análisis certero tendiente a garantizar la seguridad y la estabilidad de la construcción, adicional al hecho de que existen diversas Normas Oficiales Mexicanas que regulan los lineamientos de observancia obligatoria para la salvaguarda de la seguridad e integridad de los trabajadores en una obra.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROMOVENTE: ARQ. JUAN ARGUELLES LEAL. Por su propio derecho.		
Núm. de opinión	Opinión conducente	Respuesta
2	Modificación del artículo 58 del Reglamento puesto en Consulta.	<p>PARCIALMENTE PROCEDENTE.</p> <p>El Municipio de Monterrey, mediante Consulta Pública, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 138 de fecha 05 de noviembre de 2014, acordó en su parte conducente lo siguiente: "... PRIMERO: Se autoriza la Consulta Pública de la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 BIS, 20 BIS, 64 BIS y 152 BIS del reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Respecto a su propuesta consistente en que se modifique el artículo 58 del Reglamento puesto en Consulta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 58. Los taludes que resulten al realizar actividades constructivas deberán tener como altura límite <i>tres metros</i>. En aquellos que resulten mayores que esta altura se deberán presentar los Estudios Geotécnicos que garanticen su estabilidad y seguridad. Su diseño deberá propiciar su protección mediante técnicas que consideren el análisis topográfico y geotécnico, teniendo en cuenta la orientación del corte de acuerdo a un análisis cinemático del talud, el tipo de suelo y la conservación o regeneración de la capa vegetal.</p> <p><i>Cuando sea necesario construir muros de contención, en terrenos con pendiente natural de entre el 30% y 45%, estos deberán ser de hasta 3.5 metros de altura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley.</i></p> <p>En caso de taludes al límite de propiedad o colindancia, en donde exista construcción en predio vecino, se deberá presentar el procedimiento detallado de la ejecución de la excavación o relleno.</p> <p>Resulta improcedente la modificación de la altura relativa a los taludes, debido a que la misma no se encuentra limitada, ya que si supera la altura de tres metros, la consecuencia será que deberá cumplirse con los demás estudios requeridos.</p> <p>Es procedente la adición del segundo párrafo propuesto por el promovente, a fin de homologarlo con lo establecido en la Ley.</p> <p>Lo aquí propuesto es parcialmente procedente para su incorporación al Reglamento puesto en consulta.</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

SEXTO: Que en atención a lo manifestado en el considerando quinto del presente Dictamen, estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano se han dado a la labor de realizar ciertas modificaciones a las disposiciones, materia de reforma, atendiendo las opiniones vertidas por la ciudadanía, con el objetivo de clarificar su contenido brindando con ello certeza y seguridad jurídica, como lo son:

- 1) En el artículo 20, la eliminación de la “Opinión emitida por la dependencia competente en materia de protección civil, o en su caso por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en relación al análisis de riesgos que incluya las medidas preventivas que se requieran en las instalaciones y/o edificaciones de cualquier índole, que se encuentren en operación o sean de nueva creación” como requisito para la obtención de licencias de construcción de obra nueva, remodelaciones o ampliaciones para los supuestos de “vivienda unifamiliar tipo 3b”, en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informó a estas comisiones unidas, que para este tipo de construcciones (con pendiente mayor a 30%), y de conformidad con lo establecido en los artículos 288, 290, 291 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y 20 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es mediante el análisis de: los planos estructurales, los estudios de memoria de cálculo estructural y de mecánica de suelos, entre otros, como se acredita la estabilidad de las mismas, brindando así un análisis certero tendiente a garantizar la seguridad y la estabilidad de la construcción, adicional al hecho de que existen diversas Normas Oficiales Mexicanas que regulan los lineamientos de observancia obligatoria para la salvaguarda de la seguridad e integridad de los trabajadores en una obra, y al eliminar este trámite para el ciudadano, se mejoran los tiempos de respuesta y se hacen más eficientes los procesos administrativos, objetivo que sigue la reforma en análisis.
- 2) La adecuación del artículo 58, a efecto de que su contenido armonice con lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, relativo a los muros de contención;
- 3) En los artículos 20 y 20 Bis, la modificación de la denominación del Dictamen de Lineamientos de Seguridad para quedar como “Opinión en materia de análisis de riesgos”, en virtud de que no existe un término homologado entre los documentos que expiden las autoridades competentes en materia de protección civil estatal y municipal, con el emitido por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

- 4) La no inclusión en la presente reforma del artículo 152 Bis que se sometió a consulta, toda vez que su contenido ya se encuentra previsto en el Reglamento en análisis.

SÉPTIMO: Que los integrantes de estas Comisiones consideramos que las reformas al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, propuestas en el presente Dictamen son adecuadas para otorgar certeza y seguridad jurídica, así como también para dotar de practicidad efectiva a los trámites y procedimientos propios de la materia en cuestión, en virtud de la reducción de tiempos y claridad en las etapas de los procedimientos a los que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se tienen por recibidas las opiniones vertidas en la Consulta Pública del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se aprueban las respuestas a las opiniones vertidas en la Consulta Pública del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Considerando quinto del presente Dictamen.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que, mediante oficio, notifiquen a los ciudadanos que opinaron en la Consulta Pública del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las respuestas a las opiniones vertidas, respecto de la parte conducente a su opinión recibida, conforme a lo establecido en el Considerando quinto del presente Dictamen.

CUARTO: Se aprueba la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 Bis, 20 Bis y 64 Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2.

I. - XXXIII.

XXXIV. Ventanilla Única: Área administrativa que coordina en un sólo espacio

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

físico la recepción de solicitudes, asesoría e información del proceso de obtención de licencias y de la entrega al solicitante de las licencias o permisos municipales emitidas por la Secretaría.

Artículo 3.

- I. TIPO 1: Construcciones o reparaciones menores: Bardas no mayores de 3.00 metros de altura, remodelación de fachadas, excavaciones, movimientos de tierra y otros;
- II. - III.
- IV. TIPO 3b: Vivienda unifamiliar: En terreno con pendiente superior al 30%. Bardas mayores a 3.00 metros de altura y muros de contención de hasta 3.50 metros;
- V.- VII.

Artículo 4.

- I. – III.
- IV. Los inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. Los inspectores y supervisores adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos; y,
- VI. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil.

Artículo 5 BIS. La Ventanilla Única tendrá las siguientes funciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar información incompleta;
- II. Canalizar a las dependencias municipales competentes o instancias que correspondan, la información necesaria para la evaluación, elaboración de los dictámenes, lineamientos o resoluciones, relativas a la solicitud o expediente administrativo que corresponda; y
- III. Las demás que le sean encomendadas.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Artículo 20.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Tipo 1	●	●		●	●		○			○				
Tipo 2	●	●		●	●		○							
Tipo 3a	●		●	●	●		○							
Tipo 3b	●		●	●	●	●	○	●	●		●			○
Tipo 4a	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○
Tipo 4b	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○
Tipo 4c	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●

● Requisito

○ Requisito, de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones de la Ley, el Plan o Programa.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:

1. – 7.

8. Planos estructurales impresos y digitales, que deberán contener como mínimo los siguientes: cimentación, firmes, columnas, muros, castillos, losas y cuando proceda, muros de contención y carta responsiva del Asesor estructural;

9.

10. Opinión emitida por la dependencia competente en materia de protección civil, o en su caso por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en relación al análisis de riesgos que incluya las medidas preventivas que se requieran en las instalaciones y/o edificaciones de cualquier índole, que se encuentren en operación o sean de nueva creación.

11. – 14.

.....

.....

Artículo 20 BIS. Los requisitos para obtener la opinión a la que se refiere el numeral 10 del artículo 20 de este Reglamento, que sea emitida por las autoridades municipales competentes, serán los siguientes:

1. Solicitud oficial;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. Identificación oficial del propietario o solicitante;
3. Comprobante de pago del impuesto predial al corriente;
4. Dos copias de planos del proyecto a solicitar, pre-firmados por la Secretaría;
5. Tres fotografías del inmueble;
6. En caso de persona moral, acta constitutiva;
7. En caso de aplicar, contrato de arrendamiento;
8. Carta poder simple, en caso de que el solicitante no sea el propietario o inquilino; y
9. Pago de los derechos correspondientes al trámite.

La opinión será emitida por la autoridad municipal competente en un plazo máximo de 10-diez días hábiles y tendrá una vigencia señalada de un año.

Artículo 41. Para toda obra en proceso o suspendida, se tomarán las precauciones necesarias para mantener el acceso controlado al sitio de la obra o excavación mediante señalamientos adecuados a base de barreras o tapias, sin que implique la colocación de anuncios de casas comerciales, espectáculos, eventos y similares, en los tapias o barreras. Los tapias, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

I.- V.

.....

Artículo 50. Podrán utilizarse nuevos procedimientos o sistemas de construcción que el desarrollo de la técnica introduzca, previa evaluación de la autoridad municipal correspondiente, para lo cual el Director Responsable de Obra, así como los Asesores que correspondan, presentarán una justificación de idoneidad detallando el procedimiento propuesto y anexando, en su caso, los datos de los estudios y los resultados de las pruebas experimentales efectuadas.

Artículo 58.

Cuando sea necesario construir muros de contención en terrenos con pendiente natural de entre el 30% y 45%, estos deberán ser de hasta 3.5 metros de altura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley.

En caso de taludes al límite de propiedad o colindancia, en donde exista construcción en predio vecino, se deberá presentar el procedimiento detallado de la ejecución de la excavación o relleno.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Artículo 64.

.....

En las superficies previstas como afectación vial se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción, pudiendo ser utilizada dicha superficie como área ajardinada y/o estacionamiento, en cuyo caso se estará a las disposiciones legales aplicables.

(Imagen)

Artículo 64 BIS. La Secretaría emitirá la resolución de las solicitudes de Alineamiento Vial en un plazo máximo de 5-cinco días hábiles.

La resolución antes descrita estará supeditada a los cambios o reformas a la Ley, el Plan o Programa y este Reglamento, por lo tanto su vigencia subsistirá mientras no se modifiquen dichas disposiciones.

Artículo 92. La demolición total deberá de hacerse en fincas deshabitadas, por lo tanto cuando éstas estuviesen habitadas no se podrá ejecutar aun con la licencia. Cuando la demolición sea parcial la finca podrá estar habitada, siempre y cuando se adopten las medidas preventivas de seguridad para dicho efecto. En ambos casos, se deberán evitar daños dejando a salvo los derechos de terceros y a las propiedades colindantes.

.....

.....

.....

Artículo 93. Cualquier demolición en monumentos o en las zonas de monumentos a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León o en aquellas que hayan sido determinadas de preservación del patrimonio cultural mediante los Decretos o Catálogos de Monumentos Inmuebles Históricos o Artísticos correspondientes, requerirá previo a la autorización municipal correspondiente, la del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, o autoridad competente que corresponda y requerirá, en todos los casos de la responsiva de un Director Responsable de la Obra.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Artículo 104.

TABLAS DE CARGAS VIVAS UNITARIAS MÍNIMAS RECOMENDADAS EN Kg. / M²

Destino de piso o cubierta	Wm
A) Habitación (Casa habitación, departamentos, viviendas, dormitorios, cuartos de hotel, internados de escuelas, cuarteles, cárceles, correccionales, hospitales y similares)	170
B) Oficinas, despachos y laboratorios.	250
C) Comunicación para peatones (pasillos, escaleras, rampas, vestíbulos y pasajes de acceso libre al público)	350
D) Estadios y lugares de reunión sin asientos individuales.	450
E) Otros lugares de reunión (templos, cines, teatros, gimnasios, salones de baile, restaurantes, aulas y similares)	350
F) Comercios, fábricas y bodegas	350
G) Cubiertas y azoteas con pendiente no mayor de 5%	100
H) Cubiertas y azoteas con pendiente mayor de 5%	40
I) Volados en vía pública, marquesinas, balcones y similares	300
J) Garages y estacionamientos (para automóviles exclusivamente)	250
K) Puentes peatonales	Según especificaciones de diseño
L) Puentes vehiculares	Según especificaciones de diseño

Artículo 125.

Requisitos para la obtención de regularización de construcciones según su Tipo:

REQUISITOS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tipo 1	●		●		●	●	○			
Tipo 2	●		●		●	●	○			
Tipo 3 ^a	●			●	●	●	○			●
Tipo 3b	●			●	●	●	○			●
Tipo 4 ^a	●	●		●	●	●	●	●	○	○
Tipo 4b	●	●		●	●	●	●	●	○	○
Tipo 4c	●	●		●	●	●	●	●	●	○

● **Requisito**

- **Requisito, de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones de la Ley y el Plan o Programa.**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:

1. -10.

.....

En caso de casas habitación unifamiliares se podrán regularizar las construcciones que se encuentren en la siguiente situación:

- I. Construcciones en terrenos de hasta 150 m².
- II. Acreditar 5 años de antigüedad de la construcción. Para acreditar la antigüedad se deberá presentar antecedente catastral, debidamente registrado.

TRANSITORIO:

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Publíquese el Acuerdo Cuarto del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Difúndase en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de abril de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria / REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ La COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO: REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Por considerar la presentación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, por tal motivo, en primer término se procede a la discusión en lo general, solicitando que en este momento si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario lo haga saber, para en su caso pasar a la discusión en lo particular, ¿tienen algún comentario en lo general, favor de manifestarlo? No habiendo quién y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes para su aprobación en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen, por

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y su apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Consuelo Hernández Becerra, a favor. María Elisa Ibarra, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Iveth Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Rafael Serna, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas Garza, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidenta Municipal, le informo que la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, fue aprobado en los términos planteados en el dictamen al que se acaba de dar lectura, por 23 votos a favor, es **VOTACIÓN ÚNANIME**”.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, harán la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: “Muchas gracias, Secretario. Comisión de Policía y Buen Gobierno, acuerdos de dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del dictamen que la Comisión de Policía y Buen Gobierno, tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Mauricio Miguel Massa García).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II y III , 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue remitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento una resolución emitida por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 838/2013, a efecto de que el Ayuntamiento de Monterrey proceda a emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada y se otorgue al C. José Antonio Araujo Alemán, en su carácter de ex servidor público de la entonces Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, y su familia, la protección y seguridad por 3-tres años, en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación de su encargo, por lo que se pone a consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. En la Sesión Ordinaria del 24-veinticuatro de octubre del 2013-dos mil trece, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número 908/2012, promovido por José Antonio Araujo Alemán, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, autorizó fuese brindado a dicho quejoso y su familia el servicio de seguridad personal por el plazo de catorce meses, contados a partir de la conclusión de su encargo como Subdirector de Grupos Especiales de la entonces Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

II. Inconforme con dicho acuerdo, José Antonio Araujo Alemán promovió ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León el juicio de nulidad número 838/2013, cuya sentencia de fecha 20-veinte junio de 2014-dos mil catorce, ordenó al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que se otorgara al actor y su familia la protección y seguridad por 3-tres años, en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la baja del accionante.

III. En contra de la sentencia de fecha 20-veinte de junio de 2014-dos mil catorce, se promovió por la autoridad municipal Recurso de Revisión, mismo que fue declarado improcedente por la Sala Superior mediante sentencia de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2014-dos mil catorce. El pasado 25 de marzo de 2015, se notificó ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante auto de fecha 23-veintitrés de marzo de 2015-dos mil quince, emitido por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, el requerimiento del cumplimiento de dicha sentencia.

Por lo anterior y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Regidores, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, tienen la obligación de vigilar que éste cumpla con las disposiciones que establecen las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción II, inciso a), de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, es autoridad demandada la que dicta, ordena, ejecuta, trata de ejecutar u omite la resolución o acto impugnado; en ese mismo orden de ideas, el artículo 94, del mismo ordenamiento legal citado, señala que cuando haya causado ejecutoria una sentencia en que se haya declarado la nulidad, el Magistrado de la Sala Ordinaria lo comunicará por oficio y sin demora a las autoridades para su debido cumplimiento.

Siguiendo con el mismo razonamiento, corresponde al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de nulidad número 838/2013, promovido por el C. José Antonio Araujo Alemán, el cual tiene los siguientes efectos:

“...En consecuencia a lo anterior y atendiendo a la pretensión deducida por la actora, SE ORDENA al R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, proceda a emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que siguiendo los lineamientos precisados en este fallo, acuerden otorgar al actor y su familia la protección y seguridad por 3 años, en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León”.

CUARTO. Que el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación del cargo del C. José Antonio Araujo Alemán, a la letra establecía:

“Artículo 57.- De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrá derecho a recibir medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y demás familiares en



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

línea ascendente hasta en primer grado y descendientes hasta en un segundo grado.

Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo, término que en todo caso será prorrogable tomando en consideración las circunstancias particulares del caso”.

QUINTO. Que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, a través de diversos mecanismos de juicio ha considerado que el ex servidor público expuso las razones y consideraciones suficientes para que proceda la protección de él y la de su familia en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León aplicable, por 3-tres años siguientes a la conclusión del encargo. Por lo que a fin de cumplir con la sentencia dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León en el juicio de nulidad 838/2013, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno, en acatamiento a dicha resolución jurisdiccional propone al Ayuntamiento que la protección y seguridad al C. José Antonio Araujo Alemán, quien se desempeñó como Subdirector de Grupos Especiales de la entonces Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey, y su familia, le sean otorgadas por dicho plazo, con los elementos personales y materiales que le fueron autorizados por el Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2013-dos mil trece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. En términos de la sentencia emitida dentro del Juicio de Nulidad 838/2013 por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, se autoriza otorgar seguridad personal al C. José Antonio Araujo Alemán y su familia por el plazo de los tres años a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación del cargo lo cual sucedió el 31- treinta y uno de octubre del 2012-dos mil doce, con los elementos personales y materiales autorizados por este Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2013-dos mil trece.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey para que brinde cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a que informe a la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 838/2013 del cumplimiento de la resolución.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León a 15 de abril de 2015. La COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO. REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA, Vocal/ REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen presentado por la Comisión de Policía y Buen Gobierno, si algún miembro de este Ayuntamiento tiene algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Protección Civil presentará un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: "Muchas gracias señor Secretario, buenas tardes compañeros. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado **el nombramiento de tres representantes ciudadanos para que integren el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, con base en los siguientes:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 26 de noviembre de 2014, se autorizó la consulta pública de la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 148 del 28 de noviembre de 2014, así como en los periódicos *ABC* y *El Porvenir*, en la misma fecha.

II. En sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 161 del 29 de diciembre del 2014.

III. En sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó emitir la convocatoria pública a que se refiere el artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de Monterrey, para la designación de tres representantes de los grupos voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, para que formen parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 10 del 23 de enero de 2015, así como en el periódico *Milenio*, en la misma fecha.

IV. Las propuestas se recibieron a partir del día 26 de enero del 2015 por un término de 25 días hábiles, para concluir con la recepción de documentos el 27 de febrero del año en curso.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

TERCERO. Que el artículo 19, fracción II, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece que el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se constituye, entre otros, por tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

CUARTO. Que a fin de dar cumplimiento a la reciente reforma al Reglamento de Protección Civil, publicada el 29 de diciembre del 2014, el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Protección Civil, emitió la convocatoria a la que se refiere el artículo 19 Bis, dentro de los siguientes 20 días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma.

QUINTO. Que los consejeros que habrán de integrar el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, son ciudadanos interesados en la temática de protección civil, los cuales habrán de asesorar, opinar, proponer, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos y acciones que se establezcan.

SEXTO. Que la Comisión de Protección Civil revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a formar parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y después de analizarlos se propuso integrar a los siguientes ciudadanos: Ing. Francisco Javier Martínez Alanís, Ing. Roberto Lorenzo Garza Ruzafa y Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

1. ING. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ALANÍS
2. ING. ROBERTO LORENZO GARZA RUZAFÁ
3. LIC. FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ CÁZARES



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Estos cargos tendrán el carácter de honoríficos. Cada consejero nombrará un suplente que asistirá a las sesiones del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuando faltare aquél.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años, contados a partir de la aprobación de este dictamen. Los representantes ciudadanos tomarán protesta en la siguiente sesión del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 30 de marzo de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra, favor de manifestarlo. No habiendo quién, vamos a proceder a la votación, la que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 53 del Reglamento Interior, que se refiere a las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de boletas".

(Se procede a la repartición de las boletas)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas".

(Se procede al conteo de las boletas)

Una vez transcurrido el conteo de las boletas el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Presidenta Municipal, le informo que los Integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con 24 votos a favor. **VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día, favor de manifestarlo”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “No habiendo quién, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria y siendo las catorce horas con veinticuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión, —no sin antes desear que el próximo sábado los Rayados de Monterrey ganen el clásico—. Es cuanto”.